



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



DETERMINANDO UN DÉFICIT DEMOCRÁTICO EN LAS LEYES  
ANTITERRORISTAS DE ESTADOS UNIDOS Y FRANCIA



AUTOR

Oscar Francisco Mora Montalvo

AÑO

2017



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DETERMINANDO UN DÉFICIT DEMOCRÁTICO EN LAS LEYES  
ANTITERRORISTAS DE ESTADOS UNIDOS Y FRANCIA

Trabajo de Titulación presentado en conformidad con los requisitos establecidos  
para optar por el título de Licenciatura en Ciencias Políticas y  
Relaciones Internacionales.

Profesor Guía  
Ian Keil

Autor  
Oscar Francisco Mora Montalvo

Año  
2017

## DECLARACION DEL PROFESOR GUIA

Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con la estudiante, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación.

---

Ian Keil

Maestría en Relaciones Internacionales

1754975108

## DECLARACIÓN DEL PROFESOR CORRECTOR

Declaro (amos) haber revisado este trabajo, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación.

---

Alegría Donoso

1704614294

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes.

---

Oscar Francisco Mora Montalvo

1715578652

## AGRADECIMIENTOS

A mis padres y maestros por su constante guía y esfuerzo.

## DEDICATORIA

A mi familia, por siempre estar presentes y unidos, y a mis padres por su dedicación y sacrificio.

## RESUMEN

“El Terrorismo es el uso o la amenaza premeditada de violencia por individuos o grupos sub nacionales para obtener objetivos sociales o políticos mediante intimidación a una gran audiencia más allá de las víctimas inmediatas” (Sandler, 2005 p. 75). Según expertos en Relaciones Internacionales, en consecuencia, al terrorismo alrededor del mundo, los países receptores, de este tipo de violencia, han buscado contrarrestar esta problemática en territorio nacional, mediante un sinnúmero de medidas, categorizadas como: medidas proactivas y medidas pasivas. Esta investigación se centrará en evaluar las reacciones a ataques terroristas específicos en dos grandes naciones democráticas. El propósito es determinar si existe o no déficit democrático que ocurre como resultado de acciones tomadas por los países para contrarrestar el terrorismo. Esta investigación se enfocará en dos documentos legales, ratificados dentro de un aproximado de dos a cuatro meses después de los ataques terroristas en ambas naciones, considerados como resultados directos de estos ataques. El análisis evaluará: el proceso normativo legal para la instauración de leyes en ambos casos, y la posible violación del Derecho de Privacidad de los ciudadanos. Los resultados mostrarán que, en todos los ámbitos de la investigación, existe un déficit democrático observable que ocurre dentro de cada nación, a pesar de sus ideales democráticos.

**Palabras clave:** Terrorismo, legislación anti terrorista, medidas proactivas y pasivas, Estados Unidos, Francia, déficit democrático, derechos, proceso normativo legal.

## **ABSTRACT**

"Terrorism is the premeditated use or threat of violence by individuals or sub-national groups to achieve social or political goals by intimidating a large audience beyond immediate victims" (Sandler, 2005, p. According to experts in International Relations, because of terrorism around the world, countries receiving this type of violence have sought to counteract this problem in their own national territory, through a number of measures, categorized as: proactive and passive measures. This research will focus on assessing reactions to specific terrorist attacks in two large democratic nations. The purpose is to determine whether or not there is a democratic deficit that occurs as a result of actions taken by countries to counter terrorism. This research will focus on two legal documents, ratified within two to four months after the terrorist attacks in both nations, considered as direct results of these attacks. The analysis will assess: the normative legal process for the establishment of laws in both cases, and the possible violation of the Privacy Law of citizens. The results will show that, in all areas of research, there is an observable democratic deficit that occurs within each nation, despite its democratic ideals.

**Keywords:** Terrorism, anti-terrorist legislation, proactive and passive measures, United States, France, democratic deficit, rights, normative legal process.

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>2. ESTADO DEL ARTE</b> .....	<b>4</b>
<b>3. MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>14</b>
<b>4. DISEÑO METODOLÓGICO</b> .....	<b>20</b>
<b>5. ANÁLISIS</b> .....	<b>23</b>
Estados Unidos y el proceso normativo legal .....	27
Francia y el proceso normativo legal. ....	28
Estados Unidos y el Derecho a la Privacidad.....	30
Francia y el Derecho a la Privacidad .....	34
<b>6. CONCLUSIONES</b> .....	<b>38</b>
<b>7. REFERENCIAS</b> .....	<b>40</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

Los ataques terroristas como, por ejemplo, los sucedidos el 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos y los bombardeos en París en 2015 en Francia, han cuestionado los valores democráticos inherentes en cada una de estas naciones. Estos ataques generaron reacciones instantáneas por parte de los ciudadanos en búsqueda de protección por parte del gobierno, además de estar dispuestos a dar más poder al Estado durante estos momentos de crisis. Debido a las constantes demandas de la ciudadanía, los gobiernos se han visto obligados a reaccionar frente a este tipo de amenazas, generando una ilusión de seguridad para la población. En otras palabras, los Estados aplican medidas para poder aparentar fortaleza o firmeza, y de esta manera, ser percibidos como en control de este tipo de situaciones inmediatamente después de los eventos. Esta necesidad de controlar y aparentar fortaleza por parte de los Estados a menudo conduce a infracciones sobre derechos otorgados a los ciudadanos previamente.

Las reacciones típicas contra el terrorismo involucran medidas internas como, reestructuración de leyes, un accionar más estricto en política exterior, controles más rigurosos en inmigración, etc. A pesar de que existe una variedad de discusiones sobre los efectos del terrorismo a un nivel internacional, existe muy poca investigación sobre los cambios en la naturaleza democrática de naciones como Estados Unidos y Francia al implementar medidas contra el terrorismo.

Por esta razón, es importante que la investigación se enfoque en determinar la existencia de un déficit democrático en las leyes implementadas al evaluar: en primer lugar, tanto el proceso normativo legislativo, como el tiempo empleado por los tomadores de decisiones de ambos países para completar este proceso. Segundo, evaluar la disminución de derechos constitucionales, en específico, el Derecho a la Privacidad, como consecuencia de nuevas medidas tecnológicas adoptadas mediante las nuevas leyes antiterroristas.

Este documento estará organizado de la siguiente manera. La primera parte se basará en la discusión entre varios expertos en el área de Relaciones Internacionales, en específico, sus investigaciones sobre las típicas reacciones de los Estados hacia el terrorismo, las cuales se enfocan en dos categorías: reacciones proactivas y reacciones pasivas. Para propósitos del análisis, se utilizará estas dos categorías preestablecidas de reacciones hacia eventos de naturaleza terrorista, para tener un mejor entendimiento de estas reacciones desde la perspectiva de los expertos. En segundo lugar, la presente investigación proveerá una idea general de como la Teoría del Realismo Clásico está estructurada, su funcionamiento. Esta Teoría será utilizada como instrumento base más adelante para aportar una explicación paralela a las acciones implementadas por los Estados.

La tercera sección de esta investigación se referirá a la Metodología utilizada para el análisis del déficit democrático en leyes antiterroristas. Dentro de esta sección, se evaluará dos documentos legales específicos, The Patriot Act o Ley Patriota de Estados Unidos y la *Loi Relative au Renseignement* (Ley relativa a la Inteligencia) de Francia. Dentro de estos documentos se analizarán dos elementos puntuales: en primer lugar, tanto el proceso normativo legislativo, como el tiempo empleado por los tomadores de decisiones de ambos países para completar este proceso. En segundo lugar, se evaluará la disminución de derechos constitucionales, en específico, el Derecho a la Privacidad, como consecuencia, de nuevas medidas tecnológicas adoptadas mediante las nuevas leyes antiterroristas. En la cuarta sección, el análisis identificará y aplicará la metodología previamente mencionada, a ambos casos de estudio, Estados Unidos y el Patriot Act, y Francia con su ley *Loi Relative au Renseignement*.

Las conclusiones mostrarán que, en todos los ámbitos de la investigación, existe un déficit democrático observable y tangible dentro de los dos factores analizados, los cuales demuestran que las reacciones al terrorismo son contrarias a los valores democráticos preestablecidos. Diferentes opiniones y argumentos surgen de los expertos en el tema, sin embargo, la mayoría concluye que, tanto la ley francesa como la ley establecida en Estados Unidos

“han creado debate y litigación sobre cómo el gobierno puede limitar libertades individuales de las personas en el nombre de seguridad nacional” (Withacher, 2007, p. 1021).

Debido a la falta de teoría y discusión en cuanto a las reacciones hacia el terrorismo y los posibles cambios en las normas democráticas preestablecidas de los países al aplicar este tipo de medidas, la presente investigación se torna fundamental al momento de determinar un déficit democrático dentro de dos grandes países democráticos con extraordinario poder militar. En contraposición a analizar las reacciones militares de los países, la investigación se centrará en las reacciones internas, específicamente, las reacciones legales implementadas después de los ataques terroristas, para poder determinar, dentro de ambos documentos legales, una reducción de las libertades democráticas otorgadas a los ciudadanos como una manera de justificar la mejora de la Seguridad Nacional.

## 2. ESTADO DEL ARTE

Existen una variedad de factores considerados como prioritarios por los gobiernos para generar una respuesta al terrorismo extranjero en territorio nacional. Relacionados directa o indirectamente con este fenómeno, factores económicos, culturales, religiosos, sobre todo el militar, desempeñan un rol crítico dentro de la toma de decisiones, ya que son herramientas para el desarrollo de medidas en reacción a un atentado de esta naturaleza. Los gobiernos toman en cuenta estos factores con el objetivo de aminorar el impacto de las medidas adoptadas en la sociedad civil. Sin embargo, desde el punto de vista académico investigativo, varios autores coinciden al argumentar que, existen dos líneas de pensamiento para categorizar con eficacia las diferentes medidas antiterroristas implementadas. Reacciones Proactivas (agresivas) o Reacciones Pasivas (Sandler, 2005 p. 78). Esta sección de la investigación se enfocará en compilar varias perspectivas de expertos en el área de Relaciones Internacionales, quienes intentan explicar: cómo han reaccionado los países hacia el terrorismo, y por qué los países actúan de una determinada manera hacia las amenazas, en especial, actos terroristas.

Para un mejor entendimiento de esta sección de la investigación, se explicará cada una de las categorías mencionadas para continuar con los debates existentes entre los expertos en el tema del terrorismo. Según Haque (2005), Sandler y Siqueira (2009), Bandyopadhyay y Sandler (2011), históricamente, para no ser víctimas de posibles ataques terroristas, como los ocurridos en 2001, la mayoría de países y sus gobiernos buscaron reforzar la seguridad dentro de su territorio, como también en sus fronteras, poniendo en efecto, una serie de medidas y acciones, englobadas en dos corrientes de pensamiento (proactivas o pasivas). Adquiridas, según algunos politólogos, a raíz de la lucha global contra el terrorismo impulsada por los Estados Unidos. Respuestas futuras al terrorismo basadas en respuestas antiguas. La diferencia entre estas medidas yace en que las proactivas buscan neutralizar objetivos posteriores a un ataque, mientras que las defensivas según Haque, “buscan fortalecer y resguardar la seguridad interna de un país” (Haque, 2005, p. 176).

Siqueira y Sandler (2009), discuten en su texto, *Juegos y Terrorismo: Acontecimientos Recientes*, la existencia de 3 factores fundamentales que los Estados deben tomar en cuenta para accionar proactiva o defensivamente frente a una amenaza terrorista en territorio nacional: la comparación de costo entre ambas políticas (proactivas o defensivas), los intereses en política exterior del país que las aplica, y los riesgos de focalizar un objetivo (targeting risk). Los autores explican que, costos bajos en medidas proactivas no son suficientes para determinar si un país actuará bajo esta corriente de pensamiento (proactiva), ya que existen otros factores a tomar en cuenta, como, por ejemplo, costos más bajos en medidas defensivas, o el interés del país en un territorio extranjero por lo general, pueden llegar a sobrepasar la influencia comparativa de posibles costos bajos en medidas proactivas.

Según estos autores, “En la práctica, los países considerados como objetivos principales con largas fronteras y un nivel más alto en inversión extranjera directa tienden a perseguir a una amenaza terrorista en común” (Siqueira & Sandler, 2009 p.175). Estos factores determinan el accionar proactivo o pasivo de los Estados frente al terrorismo. Sin embargo, los Estados están motivados a utilizar medidas proactivas en primera instancia ya que, este tipo de recursos permiten reducir o eliminar la amenaza, por ende, se descarta la necesidad de utilizar una medida defensiva posterior (Bandyopadhyay y Sandler, 2011, p.2).

Adicionalmente, la literatura sobre terrorismo, generalmente se cuestiona si el tipo de gobierno de un determinado país ha afectado en la selección de medidas proactivas o pasivas en reacción a un ataque de esta naturaleza. Autores como Perliger (2012) y Phillips (2009), argumenta que, en el caso de las democracias, existen dos perspectivas diferentes con respecto a qué tipo de gobierno es más propenso a recibir un ataque terrorista. (Phillips, 2009, p.880) Por un lado, los autores coinciden en que las democracias son más propensas a recibir un ataque terrorista que otro tipo de gobiernos, ya que proveen, por ejemplo, de herramientas importantes como “la libertad de organización de grupos sociales, libertad de expresión y libre circulación de ciudadanos, características inherentes a una democracia actual.” (Phillips, 2009, p.880). Por otro lado, la experta en regímenes autoritarios Elena

Pokalova, en su texto *Regímenes autoritarios contra el terrorismo: lecciones de China*, explica que, históricamente, el terrorismo ha sido prácticamente inexistente en regímenes autoritarios. (Pokalova, 2013 p. 282).

Siguiendo esta línea de pensamiento, se argumenta que, debido a la constante represión, característica de este tipo de gobiernos, se le hace imposible a los movimientos terroristas organizarse con la misma facilidad que en un gobierno democrático (Pokalova, 2013 p. 282). Los expertos en terrorismo afirman que el tipo de gobierno se vuelve menos importante al momento de analizar el accionar de los Estados contra el terrorismo, ya que aseguran que los gobiernos, democráticos o autoritarios, reaccionarán proactivamente a un ataque en territorio nacional (Sandler, 2005 p. 185). Sin embargo, coinciden en argumentar que se debe tener en cuenta cómo los Estados actúan con respecto a otros actores en el Sistema Internacional. La constante participación en crisis internacionales y, la consecuente intervención en guerras civiles extranjeras, incrementan la vulnerabilidad del país hacia el terrorismo, lo que ocasionará una reacción en su mayoría proactiva por parte de los países receptores de terrorismo. (Philips, 2009, p.880)

Por otro lado, autores como Sitka (2010), aseguran que las posibles respuestas hacia el terrorismo que los Estados pueden adoptar en efecto varían según el tipo de gobierno que puedan poseer. Sitka profundiza este hecho, al explicar que acciones militares son más propensas a ser utilizadas por gobiernos afines a políticas de extrema derecha, argumentando que usualmente, los países en los que predomina el autoritarismo de derecha son más propensos a una reacción más agresiva frente al terrorismo que los gobiernos democráticos (Sitka, 2010, p. 378).

En adición a esta problemática, los expertos en terrorismo discuten sobre la adquisición de nuevas capacidades de acción para el poder ejecutivo de los gobiernos, como consecuencia de la adopción de medidas proactivas contra el terrorismo. De acuerdo con Haque, la adquisición de nuevos poderes para el ejecutivo "representan un desafío en la capacidad de las ramas legislativa y judicial de hacer contrapeso al poder ejecutivo y hacerla pública ante la

ciudadanía” (Haque, 2005, p. 176). En adición, Manoharan (2009), hace referencia a la problemática de este tipo de medidas proactivas de los gobiernos, al argumentar que estas medidas “fueron utilizadas como armas políticas, para aquellos descontentos con el gobierno reinante, así como para ajuste de cuentas con rivales políticos” (Manoharan, 2009, p.22).

Una vez explicados los varios factores que los tomadores de decisión de cada país tienen en cuenta al momento de incorporar nuevas medidas antiterroristas proactivas o pasivas, la presente investigación continuará explicando en detalle: la definición, las acciones específicas, los ejemplos y los problemas que los autores encuentran dentro de las dos categorías de medidas adoptadas por los países en respuesta a un ataque terrorista en territorio nacional. Como se mencionó antes, las Medidas Proactivas son aquellas “políticas que involucren acciones directas contra los terroristas o sus patrocinadores” (Arce & Sandler, 2005, p.184). En su texto *Counterterrorism, a game-theoretic analysis*, Daniel Arce y Todd Sandler, argumentan que, al debilitar el accionar de los terroristas, este tipo de medidas tienen un efecto inmediato en reducir la frecuencia e incluso el impacto de cualquier ataque en un determinado territorio. (Arce & Sandler, 2005, p.184).

Según los autores, se le atribuye este tipo de medidas a la rama militar de los gobiernos, estas acciones pueden ser: ataques a líderes terroristas como sus campamentos, deshabilitar sus principales redes de financiamiento y la recolección de información e inteligencia por parte de nuevas instituciones creadas especialmente para solventar problemas de Seguridad Nacional, son considerados como ejemplos de acciones proactivas tomadas por los gobiernos para la erradicación del terrorismo en sus territorios. (Arce & Sandler, 2005, p.184). Por otro lado, Sandler y Siqueiran (2006), mencionan como ejemplos adicionales a los mencionados anteriormente, de acciones proactivas de los países: “infiltrarse en un grupo, destruir campamentos de entrenamiento, congelar activos, o capturar operativos” (Sandler & Siqueira, 2006 p.1). Adicionalmente, estos autores explican los beneficios externos o periféricos que reacciones proactivas aplicadas dentro de un país X pueden tener en un país Y, ya que inducen a un beneficio al considerarse víctima del mismo

fenómeno. Según Sandler (2005), a medida que la amenaza terrorista tiende a escalar, la coordinación entre países en antiterrorismo es alentada, porque los resultados cooperativos resultan ser más beneficiosos que la acción unilateral en sí (Sandler, 2005, p.81).

Usualmente estas acciones cooperativas tienden a justificarse en la Ley Internacional, ya que unifica en ley a los países democráticos. Vaughan Lowe (2005), coincide con el argumento previamente mencionado, al exponer que, los gobiernos emprenden este tipo de medidas, apelando principalmente del Derecho Internacional, ya que utilizan el concepto tradicional del Derecho a la Defensa Propia para justificar este accionar. Sin embargo, profundiza dentro de esta categoría de las medidas proactivas (agresivas) de los gobiernos, al problematizar este supuesto, argumentando, “El ataque puede tardar semanas o meses, la acción en esta etapa sería para evitar que los terroristas adquirieran la capacidad, el material, para montar un ataque” (Lowe, 2005 p. 192). Lo cual, según el autor, afectaría directamente al país convirtiéndolo en la amenaza, en lugar la víctima de los ataques; además de interferir directamente con su justificación amparada por el Derecho Internacional.

En efecto, uno de los problemas fundamentales que los autores resaltan dentro de la problemática del terrorismo y el accionar de los países frente al mismo se basa en la aplicación, ya que, las medidas implementadas por los gobiernos para contrarrestar cualquier amenaza contra la Seguridad Nacional con más escrutinio y críticas tanto públicas como en el ámbito académico, por lo general son las proactivas. Autores como Haque (2005) y Lowe (2005), coinciden en argumentar que: “En tiempo de guerra, muchas de las libertades y ‘salvavidas’ de las leyes en tiempos de paz han sido reducidas” (Lowe, 2005 p.186). En otras palabras, socavar libertades en nombre de la Seguridad Nacional. La literatura correspondiente aclara que, muchas de las acciones o medidas proactivas tomadas por los países a raíz de posibles eventos relacionados contra el terrorismo dentro de sus territorios, han sido consideradas como “extremas y autoritarias”, ya que muchas de estas nuevas leyes implementadas, atentan directamente contra la integridad de los ciudadanos y

sus derechos fundamentales, a pesar de estar amparadas, de cierto modo, por el Derecho Internacional (Haque, 2005 p.174).

Como ejemplo, se ha podido apreciar como varios programas de ayuda social tanto nacional como internacional, han tenido que detener y hasta obstaculizar sus fondos para poder operar normalmente, ya que el presupuesto ha sido dirigido por los tomadores de decisiones en estos países, para campañas afines a políticas anti terroristas. De acuerdo con Haque (2005), “este problema, tiende a ser más serio en países como Pakistán e India, donde cualquier incremento de recursos en seguridad militar y leyes tienden a disminuir la disponibilidad de recursos en servicios como educación, salud, vivienda, y otras necesidades básicas” (Haque, 2005, p.174). Contrariamente a las reacciones agresivas (proactivas) contra este fenómeno, amparadas del mismo modo en un marco de acción legal internacional, los expertos en medidas antiterroristas, analizan la capacidad de los gobiernos para resolver conflictos de esta naturaleza (amenazas terroristas), utilizando un accionar con tendencia a la pasividad (Medidas Pasivas).

En la época de la post guerra, “la inteligencia emerge como un aspecto fundamental de la guerra contra el terrorismo, así como la constante vigilancia entre los Estados” (Trajtenberg, 2005, p.177). Desde esta época, los países adoptan herramientas que no busquen como lo explican algunos autores, erradicar a los principales líderes terroristas uno por uno, Lowe (2005), Haque (2005), es decir, medidas más proclives a la violencia o proactividad. Por el contrario, las medidas pasivas en reacción a este fenómeno (terrorismo) tienen como principales características la constante aprensión de inteligencia y el continuo desarrollo de nueva tecnología. Sandler, Arce, (2005) Poveda, y Tauman (2007), expertos en el tema, coinciden en enfatizar que, las diferentes reacciones de los países hacia este fenómeno varían según algunos factores sociales fundamentales en la toma de decisión e implementación de medidas antiterroristas (económicos, culturales, religiosos, militares).

Del mismo modo, son consideradas como reacciones defensivas: la instalación de barreras tecnológicas (instrumentos detectores de bombas, detectores de

metal o identificación biométrica en los scanners para los pasajeros), el “endurecimiento” de objetivos (barreras frente a edificios federales), despliegue de personal de seguridad (policías encubiertos en vuelos comerciales), y la instauración de alertas contra el terrorismo (Sandler, 2005). Sin embargo, profundizan esta discusión al cuestionar su efectividad en ciertos contextos. Según estos autores, las medidas a adoptar en este caso “podrían meramente desviar ataques a otros lugares menos protegidos, llevando a las naciones a trabajar con fines cruzados” (Arce & Sandler, 2005; Sandler & Lapan, 1988; Sandler & Siqueira, 2003). Lo que significaría que, estas medidas en efecto, no cuentan con un objetivo material específico, como su contraparte, las acciones proactivas.

En adición a las medidas previamente mencionadas, otros autores ejemplifican este mismo accionar mediante otras herramientas utilizadas por los países. Medidas como intervenciones en llamadas y sobre el uso de internet de los ciudadanos, sin autorización previa de una corte, prisión para aquellos que participen en congregaciones sociales (actividad relacionada con el terrorismo). “Recolección de inteligencia, determinación de crímenes y penalidades, detención de inmigrantes por periodos largos, verificación de transacciones y cuentas financieras” (Haque, 2005, p. 172), son algunas de las medidas que este autor considera pasivas. Adicionalmente se consideran pasivas, acciones relacionadas a “refuerzos en la seguridad aeroportuaria, impedimentos para el financiamiento de células terroristas, han sido prioridad para contrarrestar insurgencias dentro del país.” (Haque, 2005, p.173). Trajtenberg (2006) y Sandler (2005), argumentan que son consideradas como acciones dentro la categoría pasiva de contrainsurgencia doméstica de los países. Al mismo tiempo, coinciden en este punto, al mencionar que, utilizadas como herramientas estas medidas, los Estados han logrado redefinir sus capacidades en temas de seguridad y vigilancia.

No cabe duda que ambos acercamientos gubernamentales hacia el terrorismo gozan de un mismo objetivo, “extinguir grupos o movimientos que adoctrinan este tipo de acciones”; sin embargo, varios expertos en el tema coinciden en argumentar que el problema fundamental de ambas es que, las herramientas

utilizadas por los gobiernos para cumplirlo han sido distorsionadas. “El principal objetivo de las leyes de seguridad deberían moderar los antagonismos políticos en lugar de ayudar al brazo represivo del Estado” (Manoharan, 2009, p.23). Se critica tanto su ejecución, como las posibles repercusiones sobre la ciudadanía de algunas medidas aplicadas, ya que atentan directamente con la población de este país, sin mencionar las minorías étnicas que puedan existir.

“En tiempo de guerra, muchas de las libertades y salvaguardias de la ley en paz son restringidas, y las amenazas son tratadas por una serie de medios, incluyendo la fuerza militar” (Lowe, 2005, p.186). Adicionalmente, Haque (2005), argumenta que, “especialmente privacidad, libertad de expresión, disidencia política, igualdad racial y derecho social” (Haque, 2005, p.170). Este supuesto hace referencia a los procesos democráticos dentro de instituciones estatales como la rendición de cuentas o la administración pública de los gobernantes del país que utiliza este tipo de medidas, se ven alteradas debido a la implementación y la concepción de este tipo de nuevas medidas, sean pasivas o proactivas, al mismo tiempo hace referencia a los desafíos que representan estas leyes, sobre varios derechos humanos.

En adición a los debates sobre el contenido y el enfoque de acción en estas dos categorías (Medias Proactivas, Medias Pasivas) de respuestas contra el terrorismo en territorio nacional; otro debate surge entre los autores más experimentados en el tema (Arce & Sandler, 2005; Sandler & Arce, 2007; Trajtenberg, 2006, y Poveda & Tauman, 2007). Este nuevo debate que sostienen los autores es referente a la puesta en práctica de ambas medidas, tanto agresivas como pasivas dentro de un mismo modelo de reacción frente a una amenaza terrorista. Para los autores, existe cierta discordancia entre modelos colectivos, donde “se permiten tanto la agresividad como la defensa en el mismo modelo” (Trajtenberj, 2006; Poveda & Tauman, 2007). Según Sandler & Bandyopadhyay (2011), en el modelo de dos etapas o colectivo, un gobierno elimina cualquier amenaza en la etapa proactiva, siendo esta la primera acción adoptada por los países frente a una amenaza terrorista.

Sin embargo, no se consideran factores alternos a los eventos relacionados con terrorismo, como por ejemplo, los intereses extranjeros que cierto grupo armado pueda tener y por otro lado, los sesgos o divisiones en la selección de terroristas al momento en que los tomadores de decisiones de cada país decidan qué medidas utilizar, si proactivas o defensivas. “La sub provisión de pro actividad en la etapa 1 puede exacerbar la defensa excesiva en la etapa 2, provocando un ambiente aún más inseguro” (Sandler & Bandyopadhyay, 2011, p. 3). En efecto, los autores coinciden al argumentar que, al estudiar estas medidas por separado, sin tomar en cuenta su interacción en diferentes circunstancias, provee solo una “imagen parcial” del problema.

Aunque existen varios estudios y análisis de las diferentes reacciones de los países hacia el terrorismo internacional y doméstico, y sus posibles consecuencias para la sociedad civil, los autores previamente mencionados argumentan que, no existe mucha información sobre análisis en comparaciones de estas medidas contra el terrorismo. Por ende, se hace indispensable expandir esta investigación hacia otros contextos, teniendo en cuenta los diferentes factores culturales y capacidades de los Estados para determinar una posible amenaza a la seguridad interna del país, y al mismo tiempo expedir una correcta solución al problema. Sin embargo, un problema recurrente en los textos sobre esta problemática, son los constantes abusos por parte de los gobernantes y las instituciones encargadas de reforzar las medidas adoptadas por los tomadores de decisiones de cada país.

Según Manoharan (2009), estas nuevas disposiciones otorgaron a las fuerzas de seguridad y orden grandes poderes considerados por muchos académicos como discrecionales, las que se utilizaron erróneamente sobre la sociedad civil. Adicionalmente, se cuestiona el hecho de no haber una respuesta a este tipo de fenómenos por parte de los países. Autores como Peers (2003) y Yetiv (2007), argumentan que, “la preocupación sobre la falta de una definición universal del Terrorismo es, por consiguiente, más una preocupación normativa, moral y humana” (Yetiv, 2007 p.425). La incertidumbre de los ciudadanos y de los gobernantes de las medidas a tomar para erradicar el

terrorismo se basa específicamente, en la concepción de la palabra misma que los Estados puedan darle al Terrorismo.

### 3. MARCO TEÓRICO

El estudio de las Relaciones Internacionales, como disciplina académica, ha evolucionado y desarrollado de la mano con los principales acontecimientos del último siglo. Tal y como lo explica Walt, esta época (Siglos XX y XXI) ha aportado a las Relaciones Internacionales al proveerla de “muchas teorías” (Walt, 1988) para su constante estudio. Sin embargo, a pesar de su existencia, ninguna ha resultado tan efectiva para explicar la política internacional y doméstica como la Teoría del Realismo Clásico. Al no poder explicar con certeza, ciertos acontecimientos, y al desconocer la constante búsqueda de poder como la principal característica del ser humano, las diferentes teorías de las Relaciones Internacionales, se han mostrado carentes en lógica y empirismo. Para entender los resultados de esta investigación, la gran Teoría del Realismo Clásico será utilizada como herramienta para evaluar las reacciones de los países contra el terrorismo.

Los teóricos fundadores del Realismo Clásico (mucho antes a los pensadores contemporáneos), fueron Maquiavelo, Thucydides y Hobbes. Todos estos autores realizaron aportes empíricos sustanciosos, que constituyen la base de la Teoría Realista como tal y que influyeron en autores más contemporáneos como Morgenthau o Niebuhr. Dentro de su texto, *Politics Among Nations: The Struggle for Power and Peace*, Morgenthau busca presentar una “teoría de política internacional que sea tanto “empírica” como “lógica”, y que por ende “traiga orden y significado a la masa de fenómenos que, sin ella, seguiría desconectada e ininteligible” (Morgenthau 2005, p.3). El Realismo como tal, buscar dar explicación a la realidad a partir de diversas premisas. Thucydides creía que el ser humano es motivado por tres pasiones fundamentales: interés, orgullo y miedo; adicionalmente, consideraba que el interés político se definía en términos de la búsqueda de riqueza y poder. Esta línea de pensamiento puede ser encontrada en las obras de Maquiavelo, en *El príncipe*, y en el texto de Hobbes, *El Leviatán*. Los cuales reafirman la naturaleza objetiva del ser humano y la centralidad del poder en la política. La naturaleza del hombre es incambiable, la lucha por el poder representa una característica permanente de

la política internacional.

Asimismo, los 6 principios del realismo político de Morgenthau, continúan siendo los argumentos más coherentes desde la fundación de esta teoría:

- 1.- El realismo político cree que la política, como la sociedad en general, está gobernada por leyes objetivas que tienen sus raíces en la naturaleza Humana.
- 2.- El concepto de interés definido como poder es la base principal del realismo político, este permite analizar el paisaje de la política internacional.
- 3.- El realismo asume que su concepto clave de interés definido como poder es una categoría objetiva que es universalmente válida, pero no le da a ese concepto un significado fijo.
- 4.- El realismo político es consciente del significado moral de la acción política.
- 5.- El realismo político se niega a identificar las aspiraciones morales de una nación en particular como superiores a las leyes morales que gobiernan el universo.
6. La diferencia, entonces, entre el realismo político y las otras escuelas de pensamiento es real y es profunda. (Morgenthau, 1962, p.22).

Del mismo modo este autor, discute la idea de que los Estados buscan maximizar su supervivencia, seguridad o poder, a partir de que el objetivo final sea la dominación de otras naciones (Morgenthau, 1986, p. 16). En su teoría, Morgenthau establece que el Estado es el actor principal en el sistema internacional contemporáneo, y al ser un actor de carácter político, tiene como pilar, el poder como tal (Morgenthau, 1986, p. 16). Por otra parte, considera que, el Estado se caracteriza por ser un actor racional; dentro de este punto, la política exterior del Estado, conducida principalmente por el Interés Nacional, puede ser previsible según Morgenthau, ya que la racionalidad de la acción hace posible prever las acciones de externos. El autor resalta, el papel de la

historia dentro del Estado como tal, puesto que, desde su perspectiva, el Estado es producto de la historia y como tal, está destinado a dar paso a nuevas formas de organización política (Morgenthau, 1962, p.22). Sin dejar de lado, que el interés principal del Estado es la supervivencia del mismo.

Adicionalmente, un aspecto importante dentro del Realismo es la postura que muchos de los autores asumen frente a la posición del ser humano dentro de esta Teoría. Hace un par de décadas, Hobbes ya tomaba como punto importante, dentro del contrato social, a la conducta del hombre, la cual para él resultaba ser egoísta e interesada. Por otra parte, Morgenthau relaciona la postura del ser humano como tal dentro del Realismo. La conducta del hombre está determinada por su interés y la búsqueda o maximización de su poder. (Morgenthau, 1986, p. 19-20). Este último hace una relación a la conducta del hombre frente al accionar de los Estados dentro de las Relaciones Internacionales. Al ser cada Estado un elemento compuesto por el recurso humano, es decir los seres humanos en sí, las Relaciones Internacionales están directamente constituidas en una gran parte, por conductas egoístas por parte de los Estados. Como consecuencia, esto lleva a los Estados a ocuparse de cuestiones referentes a la búsqueda de mayor poder, mayor seguridad, o maximizar el interés nacional (Morgenthau, 1986, p. 95).

Además de lo mencionado anteriormente, este autor reflexiona acerca de las relaciones internacionales de los países como tal, al punto de englobarlas dentro de un carácter conflictivo, lo que conlleva a que los problemas dentro del concierto internacional se solucionen mediante guerras y el uso de la fuerza. Dentro de su texto se menciona que existe una jerarquía de poder, ya que los Estados no son iguales, existe una desigualdad que es natural e inevitable entre ellos. Aquellos considerados como más importantes se los denomina "potencias", estos mantienen un poder económico, político y social superior al resto de naciones.

Las Relaciones Internacionales son estudiadas por los realistas mediante la lucha entre estas potencias por: la dominación y la seguridad; ya que, al no haber una igualdad entre los Estados y al existir cierta anarquía, las

capacidades y el poder para lograr dominar a los demás son un punto clave dentro de esta teoría. Asimismo, según el autor (1996), otras características a destacar del realismo clásico son: la previsión, la prudencia, la precaución, el discernimiento y la coerción. Otro concepto principal es el balance de poder. Es decir, que un Estado compare constantemente su poder con el de los otros previniendo el control hegemónico de uno solo. El autor también contempla que se torna imposible la formación de un gobierno global, en adición a que la paz es sólo una peligrosa ilusión. (Morgenthau, 1962, p.12)

Esta teoría toma como idea esencial, la concepción de que el Sistema Internacional es anárquico, por lo que el poder y la aplicación o no del mismo constituye un mecanismo de regulación. La sociedad internacional como tal, se basa en dos factores esenciales: multiplicidad de unidades y el antagonismo de las mismas (Morgenthau, 1986). Esta visión sin duda expone a las Relaciones Internacionales desde un punto de vista claramente *hobbesiano*. Según Raymond Aaron, “los Estados no han salido aun, en sus relaciones mutuas, del estado de naturaleza” (Aaron, *Peace and War*, 1962). La política internacional termina siendo una lucha por el poder en palabras de Morgenthau, por lo que la idea de conflicto y confrontación por el poder está presente. En su obra, *Man, the State and War*, Waltz expone las teorías que existen acerca del origen de los conflictos internacionales, los cuales se traducen en los provocados por la naturaleza humana, la estructura de los Estados y la anarquía internacional. Morgenthau se apega a la primera, la naturaleza humana que la denomina *animus dominandi*, por lo que ve el conflicto como una condición inherente a la naturaleza humana (Morgenthau, 1946, p.22).

En lo que respecta a la política, la teoría realista clásica expone que, los principios base de la naturaleza humana vista desde el interés como poder son las nociones teóricas que nos permitirían explicar y predecir eventos de una manera más concreta. Morgenthau explica que tanto las políticas dentro del estado como las políticas entre Estados siguen la misma lógica de interés visto como poder. Ya que esta visión provee un marco único para entender las razones detrás de todos los actos y decisiones políticas, liberando al teórico del

complejo e incompleto proceso de entender las motivaciones y juzgar las intenciones de los actores presentes en dichos eventos o decisiones políticas.

Por otra parte, Barbe (1987), dentro de su postura frente al Realismo, resalta los valores de Seguridad Nacional. Defiende el Interés Nacional, la supervivencia, y es escéptica con respecto a que el progreso de las Relaciones Internacionales sea comparable con la política doméstica (Barbe, 1987, p.17). Lo mismo ocurre con los Estados, ya que buscan siempre tener ventajas para defender sus intereses nacionales, asegurar su supervivencia y conseguir de esta manera lo que desean tomando en cuenta los peligros para poder anticiparse a ellos y tomar precauciones. Cabe resaltar que, para el Realismo, el actor principal son los Estados, mientras que las Organizaciones Internacionales, individuos y ONG's ocupan un papel secundario o sin importancia dentro del Sistema Internacional. Ésta visión se contrapone al creciente papel que poseen organizaciones internacionales y no gubernamentales actualmente. al incorporar acciones conjuntas frente a lo que se consideraría como un "problema común" entre los Estados, sea este económico, social, político, ya que, su importancia es cada vez mayor, debilitando la capacidad de accionar de los países frente a sus iguales o a una posible amenaza externa.

En lo que respecta a concepto del Dilema de Seguridad, Robert Jervis (1978), comete el error al ver este dilema como un problema de los Estados al ser incapaces de reconocer las intenciones del otro (status quo o revisionismo) cuando las capacidades ofensivas y defensivas son indistinguibles. Por lo tanto, en el statu quo, la intención del Estado de mejorar su seguridad al armarse inadvertidamente, reduce la seguridad de otros Estados familiares con el statu quo, los cuales, en respuesta, también deben armarse. Esta Teoría sugiere que las intenciones de los estados no cambian, por el contrario, las naciones tienen un interés permanente en buscar el poder. Lo que cambia con el pasar del tiempo son sus capacidades.

Lo que significa que, la diferencia entre los Estados no está en la calidad de sus motivaciones, sino en sus capacidades. Según esta premisa, los países no

buscan mantener el statu quo porque son, de alguna manera son más benignos o altruistas que otros, sino porque las circunstancias de la lucha por el poder lo hacen para que puedan esperar un poco mejor. En esta Teoría, la diferencia entre status quo y estados revisionistas no es más que una tautología de la ley del crecimiento diferencial, donde algunos Estados son ganadores y otros perdedores en la constante lucha por el poder.

Finalmente, se puede decir que los autores, consideran al realismo como una teoría en el campo de las Relaciones Internacionales, que surge a partir de la Segunda Guerra Mundial, producto de la constante búsqueda de poder y la supervivencia por parte de los Estados como un modelo de pensamiento orientado a explicar el accionar de los Estados y el funcionamiento del Sistema Internacional como tal. La importancia de esta corriente se debe a como se ha desarrollado la lógica del Sistema Internacional las últimas décadas y a la constante búsqueda de poder.

#### 4. DISEÑO METODOLÓGICO

Para propósitos de esta investigación, la metodología evaluará los cambios legales adoptados por los países en reacción al terrorismo internacional en territorio nacional (doméstico). Esta sección se centrará específicamente en el elemento legal ya que, este permite analizar con mayor claridad y precisión: no solo la terminología específica relevante al terrorismo, sino también las distintas reacciones, acciones o leyes que los Estados han implementado para suprimirlo. Asimismo, el elemento legal permite analizar la posible modificación de normas preexistentes para abordar problemáticas como el terrorismo y consecuentemente dar una respuesta jurídica contra este fenómeno.

En esta metodología, se evaluarán acciones legales en antiterrorismo emprendidas por los gobiernos de Estados Unidos y Francia, a raíz de los ataques perpetrados en territorio nacional en 2001 y 2015 respectivamente. Al ser universalmente reconocidos como democráticos en su naturaleza, y como grandes potencias militares, la investigación se enfoca en estos dos casos de estudio, para determinar si existe un déficit democrático en las reacciones legales emprendidas por ambas potencias ante el terrorismo internacional en territorio doméstico.

Teniendo en cuenta que, históricamente, una acción militar por parte de los países sería una de las principales medidas a adoptar en reacción al terrorismo internacional, los Estados han optado por utilizar medidas diferentes a las militares para proteger su territorio contra ataques de esta naturaleza; estas medidas fueron tomadas a raíz de los ataques del 11 de septiembre en Estados Unidos. Medidas que dejan a un lado el muy criticado intervencionismo militar de las grandes democracias como Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña.

Organizaciones como Freedom House califican a los distintos países según varios parámetros, en reportes anuales (movilidad, gobernanza, tipo de gobierno, etc.) Ambos países son calificados por esta organización en un ranking sobre 100 en lo que respecta a su apoyo a la Democracia y Derechos

Humanos. Tanto Estados Unidos como Francia son calificados con 90% y 91% respectivamente en su apoyo a la Democracia (Freedom House.org, 2015).

En la presente investigación, se analizarán dos factores para identificar la existencia o no de un déficit democrático en la reacción legal de los Estados frente al terrorismo internacional. El primer factor a evaluar corresponde al proceso normativo que las leyes antiterroristas deben seguir para su legislación. La evaluación de este factor se realizará mediante el análisis del proceso normativo legislativo utilizado desde la formulación hasta la ratificación de las nuevas medidas legales en ambos casos de estudio. Este análisis determinará si el proceso se llevó a cabo cumpliendo las etapas requeridas para que un proyecto de ley se establezca como una Ley en la sociedad.

Adicionalmente, en este punto, la investigación analizará el tiempo empleado por la rama judicial de ambos países en el cumplimiento del proceso normativo legislativo de estas Leyes Antiterroristas. Asimismo, se cuestiona si las medidas antiterroristas son elaboradas y puestas en vigencia en un tiempo considerablemente menor en relación al promedio establecido previamente tanto por el Congreso de los Estados Unidos, como por el Senado de Francia.

El segundo factor a analizar en esta investigación será la violación o excepción de libertades civiles y derechos fundamentales. Específicamente, la violación del derecho a la privacidad de los ciudadanos, la cual representaría una posible consecuencia de la adopción de nuevas medidas legales por parte de los Estados en reacción al terrorismo doméstico. La investigación se enfocará en la posible violación de Derechos relativos a la libertad, mediante nuevas medidas tecnológicas implementadas dentro de dos leyes antiterroristas Patriot Act en Estados Unidos y la *Loi Relative au Renseignement* en Francia. La principal herramienta para analizar las posibles violaciones a los derechos constitucionales de los ciudadanos de cada caso de estudio será el derecho a la privacidad, entendida como el derecho a la vida personal de un ciudadano, la cual es considerada como confidencial (Human Rights Watch. Org, 2014).

Finalmente se evaluará el derecho a la privacidad, específicamente, en términos de la intrusión gubernamental en medios de comunicación como la

telefonía. Se evaluará este factor al determinar que desde la implementación de estas medidas legales, los gobiernos han adquirido la facultad de solicitar, intervenir o monitorear la información personal de sus ciudadanos y sus conversaciones, tanto de empresas nacionales como también de empresas internacionales de telecomunicación (dentro del territorio nacional), sin la autorización previa de un juez. Si bien es cierto, el Estado es considerado como un administrador continuo de seguridad y orden para sus ciudadanos, mediante la adopción de límites, también considerados como leyes, previamente seleccionadas y aprobadas mediante un proceso democrático está obstruyendo continuamente con los derechos civiles de sus ciudadanos cuando estas nuevas medidas interfieren con los derechos y las libertades de la ciudadanía.

Además de poner en duda su contenido, elaboración y ratificación, se vuelve necesario su completo análisis para continuar estudiando las diversas reacciones estatales contra el terrorismo internacional en territorio doméstico, buscando la existencia de un déficit democrático en contextos o países diferentes alrededor del mundo.

## 5. ANÁLISIS

Esta sección de la investigación se llevará a cabo mediante un análisis comparativo, donde se evaluarán 2 factores clave (medidas) para determinar la existencia de un déficit democrático dentro de dos Leyes antiterroristas destinadas a fortalecer la seguridad interior, implementadas tanto por Estados Unidos, bajo la primera administración de George W. Bush en 2001, como también por Francia, en el mandato de Francois Hollande en 2015. La presente investigación selecciona a estos dos países como casos de estudio ya que, ambos son considerados como grandes proponentes y defensores de la tradición Democrática. Aunque ambos países mantienen una estructura militar superior, existen diferentes medidas a las reacciones militares que son empleadas para mantener la seguridad interna, por ejemplo, medidas legislativas.

Se evaluarán específicamente dos documentos legales, aprobados inmediatamente después de un atentado terrorista en territorio nacional, perpetrados por actores extranjeros. Por ende si un déficit democrático es observable, se daría en ambientes cargados de emociones y conmoción como los vividos tanto en Estados Unidos como en Francia durante estos eventos. Es necesario entender a estas leyes y sus orígenes legislativos, para un correcto análisis de contenido y similitud con casos externos. El propósito de esta investigación será analizar si las grandes democracias militares occidentales reaccionan de una manera similar ante la amenaza terrorista en territorio nacional, y determinar si estas medidas adoptadas en efecto gozan de un déficit democrático en su implementación.

En consecuencia directa de los múltiples atentados terroristas sufridos el 11 de Septiembre de 2001 en territorio norteamericano, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley denominada "*Patriot Act*" (Ley Patriota) en 2001. A pesar de haber sido ratificada después del 11 de Septiembre de 2001, esta ley tiene sus bases legales y de contenido en dos leyes aprobadas en 1968, The Wire Tap Act y Ley de Vigilancia de Inteligencia Extranjera (*Foreign Intelligence Surveillance Act*) de 1978. Estas Leyes, tenían el propósito de recolectar

información confidencial de los ciudadanos. Esta ley de vigilancia, así como su predecesora The Patriot Act, aumentaban las capacidades de instituciones gubernamentales como FBI, NSA, o la CIA para su ejecución, mediante la autorización previa de un juez competente. Uno de los objetivos principales de la Ley Patriota de 2001 era el de prevenir futuros ataques, al otorgar poderes especiales a tanto agentes como instituciones gubernamentales para poder detectar eficazmente posibles amenazas contra la seguridad interna, (medida que los tomadores de decisiones adoptaron de la ley aprobada en 1978). Adicionalmente, The Patriot Act se enfoca principalmente en incrementar las capacidades de respuesta y de aprehensión de instituciones como la policía en temas vinculados con terrorismo (house.gov, 2017)

Del mismo, en Francia, a raíz de la constante y creciente ola migratoria de oriente hacia occidente que se ha venido dando desde 2010 debido al apareamiento de la Primavera Árabe, la cual promovió, en muchos casos (Libia y Siria) violencia y dispersión de la población hacia otros países, además de los constantes ataques terroristas en distintos países de Europa desde 1990, se adoptó Ley antiterrorista de Julio de 2015 *Loi Relative au Renseignement*, o Ley de Inteligencia, la cual establece los parámetros para mejorar la vigilancia dentro del país buscando erradicar el terrorismo. Esta ley se basa principalmente en tres proyectos de ley, para mejorar la habilidad del país de controlar su seguridad doméstica. En noviembre de 2001, se expidió la Ley de Seguridad diaria, cotidiana (LQS), la cual se caracterizaba por extender el periodo de registro de actividad de Internet y tráfico de correo electrónico de un individuo a un año, lo cual significó un fuerte retroceso al libre ejercicio de los derechos de las personas. Consecuentemente, en agosto del 2002 y marzo del 2011 se expidieron los proyectos de Ley de orientación y de programación para el desempeño de la seguridad interna (LOPPSI I Y LOPPSI 2). Las cuales incrementaron las capacidades de instituciones gubernamentales en materia de ciber seguridad, vigilancia (Senat.fr, 2017).

Una de las principales características de estas leyes, es que permitían a la policía, con la autorización previa de un juez, tener acceso directo a datos considerados como necesarios para establecer la verdad en un caso

determinado. Del mismo modo, tendrían autorización para efectuar búsquedas remotas en línea sobre la actividad de internet de sus usuarios, así como el tráfico profesional y privado de su servicio de e-mail (Senat.fr, 2017). En 2006, el gobierno francés expidió la Ley de Lucha contra el Terrorismo, con el objetivo de congelar cuentas y activos de personas involucradas con actividades de naturaleza terrorista, medida sancionada por el ministerio de Economía y Finanzas del país. Estas cuatro leyes dieron paso a la Ley Antiterrorista de noviembre de 2014, que como uno de sus principales objetivos, fue permitir al Estado, sin un proceso judicial de supervisión previo, infiltrarse en sitios web mediante la Comisión Nacional de Informática y Libertad (CNIL), para la extracción de información relevante a la seguridad del país. Varios conceptos y medidas en estas cuatro leyes previas se unieron en la *Loi Relative au Renseignement*, la cual será analizada en la presente investigación.

La investigación seleccionó dos elementos como método para evaluar estas leyes antiterroristas, y determinar la existencia de un déficit democrático en su elaboración o en su implementación: el proceso legislativo y el tiempo empleado para su ratificación como primer elemento, y la violación de Derechos inalienables para cualquier ser humano: específicamente, la violación al derecho a la privacidad, como segundo elemento a evaluar en el presente análisis. Al investigar estos dos factores, el análisis determinará si existe una seria violación de ideales democráticos inmersos en estas Leyes. Consideradas como “antiterroristas” por su contenido, estos dos documentos representan reacciones específicas tomadas contra actos terroristas en territorio nacional (doméstico). Revisando estas leyes en particular, se determinará si los gobiernos tomaron medidas específicas para limitar las libertades y derechos de sus propios ciudadanos, bajo la justificación de proteger la Seguridad Nacional.

Previo al desarrollo del análisis, primero se debe entender cuál es el proceso normativo legal de cada país a tratar en esta investigación. El proceso estadounidense tiene tres etapas. Según el Congreso de los Estados Unidos,

las leyes comienzan como ideas exclusivamente, las cuales deben pasar por un minucioso proceso para ser consideradas como leyes:

- Uno de los primeros pasos, es el patrocinio de un proyecto de ley por parte de un Representante de gobierno. Cabe recalcar que, cada Estado dispone de una cámara de representación equivalente a las personas en dicho estado. La Cámara de Representantes (House of Representatives) junto con el Senado, representan el poder Legislativo de Estados Unidos.
- Una vez patrocinado el proyecto, comienza la segunda etapa, la cual consiste en asignar este proyecto a un comité especializado de estudio. Una vez evaluado dentro de este comité, el proyecto se agenda en un calendario para votación dentro de ambas cámaras (Cámara de Representantes y Senado) para ser utilizado en otros recursos característicos de esta rama de gobierno como en debates o en enmiendas.
- Para finalizar este proceso, un comité formado por miembros de ambas Cámaras (Senado y Cámara de representantes), soluciona cualquier posible inconveniente con las versiones de la Ley a establecerse, para una última aprobación por parte de la rama Judicial de gobierno (en una segunda votación). Posteriormente, el presidente tendrá la posibilidad de ratificar, o en su defecto, vetar este proyecto de Ley (House.gov, 2017)

En general, en cuanto al factor tiempo, el Congreso de los Estados Unidos promedia entre 263.57 y 215 días, la cantidad de tiempo requerido para que un proyecto de Ley se convierta efectivamente, en una Ley. (House.gov, 2017)

Francia a su vez, posee un sistema de procedimiento normativo legal muy similar al de Estados Unidos. Según el Senado, se desarrolla en tres etapas:

- “Cualquier Ley, propuesta por el gobierno o por un miembro del Parlamento, es discutida en ambas Casas para llegar a un acuerdo sobre las cláusulas a examinar” (Senat.fr 2015). Además de la posibilidad de ser propuesta por un Representante de Parlamento.

- La investigación encuentra como segunda etapa, la discusión entre Casas, hasta dos veces antes de ser aprobada por las mismas (características similares ambos procedimientos legales).
- Previo a la firma y ratificación por parte del presidente francés, éste puede pedir al Consejo Constitucional su opinión con respecto a la constitucionalidad de la ley expedida por ambas Casas, en otras palabras, el presidente previo a firmar, tiene la potestad de escoger entre vetar el proyecto de Ley o apelar a la Corte por su aprobación (Senat.fr, 2015).

### **Estados Unidos y el proceso normativo legal.**

Una vez explicados los procesos normativos legislativos de ambos casos de estudio, se procederá a analizar este primer elemento en ambos documentos, para determinar si este procedimiento se llevó bajo los estándares establecidos por las ramas jurídicas de ambos países. Revisando el Patriot Act, medida anti terrorista de Estados Unidos, se pudo observar que sorprendentemente, esta Ley fue elaborada y firmada para su puesta en marcha en un total de 45 días. El análisis del tiempo, como también del cumplimiento de las etapas del proceso normativo comienza empieza a partir del 17 de septiembre de 2001, mediante un proyecto de ley propuesto al Congreso por el Secretario General de Estado, en ese entonces, John Ashcroft, considerado como la primera etapa cumplida del proceso normativo legal.

Aproximadamente seis días posterior a los ataques el Congreso, y a su vez, la Cámara de Representantes, aprobaron esta Ley el 21 de septiembre de 2001, cuatro días después de haber sido presentada como proyecto de ley por el Secretario General Ashcroft. (Henderson, 2002, p.181). Esta aprobación por ambas Cámaras se llevó a cabo en un proceso de primera y segunda lectura durante este periodo de tiempo. Teniendo en cuenta que, según el Congreso de los Estados Unidos, la elaboración y ratificación de una Ley en Estados Unidos se presenta en un tiempo no menor al de 215 días, desde la intervención de un miembro de Estado proponiendo el proyecto de ley, hasta su ratificación presidencial; lo que significaría que tanto la segunda y tercera etapa

del proceso normativo legislativo se cumplen, al existir una aprobación por ambas Cámaras del poder judicial de Estados Unidos, cumpliendo con el requisito de una segunda revisión del documento, previo a la ratificación del presidente Bush.

La investigación determina que, con respecto al proceso normativo legal en el caso estadounidense, en efecto este se cumple. Sin embargo, el tiempo empleado en el proceso de ratificación del Patriot Act es considerablemente menor al promedio establecido por la legislación del país. A pesar del poco debate, la ciudadanía en un principio no se vio afectada por la instauración de esta nueva medida. Por el contrario, dado el Estado de Emergencia implementado desde los ataques, la sociedad recibió a The Patriot Act de 2001, como una herramienta eficaz para incrementar la capacidad de control del país en las áreas referentes a seguridad nacional y penas por acciones relacionadas con terrorismo (House.gov, 2017).

### **Francia y el proceso normativo legal.**

En el caso de estudio del cumplimiento del proceso normativo legal por parte de Francia, tal y como se mencionó anteriormente, el proceso legal que los proyectos de ley deben pasar para convertirse en ley en el modelo francés se asemeja sin lugar a duda, a su contra par estadounidense. Según el Senado francés, es su sitio web, el tiempo para que un proyecto de ley pase por los debidos filtros constitucionales (proceso normativo legal) y se convierta en una ley en Francia es de un promedio de 270 y 215 días para la culminación de este proceso. (Senat.fr, 2017).

Los ataques terroristas en las instalaciones de la revista satírica Charlie Hebdo en París se llevaron a cabo el 7 de enero de 2015. Sesenta días después de los ataques en territorio doméstico, en el mes de marzo, por pedido exclusivo del Primer Ministro Manuel Valls, la Asamblea nacional francesa empezó con un acelerado proceso normativo legal. El proyecto de ley fue aprobado en primera lectura por ambas Cámaras del órgano Judicial francés el 9 de junio de 2015, el cual concluyó con la ratificación del proyecto de ley por parte del

Presidente Hollande el 24 de julio de 2015, aproximadamente 120 días posterior a los ataques en París. (Laviepublique.fr 2015).

Una característica fundamental del proceso normativo legislativo francés es que la aprobación de la *Loi Relative au Renseignement* (Ley relativa a la Inteligencia), por ambas Cámaras del órgano Judicial se llevó a cabo en tan solo una primera lectura. (Laviepublique.fr 2017). El acelerado proceso legal que se llevó a cabo, para la ratificación de esta Ley, omitió una segunda lectura por parte de la Asamblea y el Senado, indispensable dentro del proceso normativo para solventar diferencias en el desarrollo del documento entre ambas Cámaras. (Human Rights Watch, 2015).

La investigación concluye que, en el caso de estudio de Francia, no se cumplió el adecuado proceso normativo legal, ya que, en primer lugar, este proyecto se convirtió en Ley en un aproximado de 180 días, en contra posición al promedio de hasta 215 días que estipula el Senado francés para la instauración de cualquier ley. Adicionalmente, revisando esta medida antiterrorista, este proceso parece no haberse cumplido completamente, ya que existe una etapa faltante: la segunda lectura por parte del Senado y de la Asamblea Nacional. Lo que quiere decir que en efecto, existió poco debate para su posterior aprobación.

Se podría pensar que, al tener bases legales en Leyes previas, con características similares, contribuyó a una elaboración y ratificación mucho más rápida por parte de los tomadores de decisión en las respuestas legales a los ataques terroristas en territorio doméstico en ambos casos de estudio. A pesar de que el factor tiempo puede ser explicado por esta razón, no se niega el hecho de que en efecto, existe un déficit democrático en el proceso normativo de ambas leyes antiterroristas, al no cumplir el tiempo estimado para el correcto desarrollo del proceso estipulado por los organismos jurídicos de cada país.

Previo al análisis del segundo elemento, la evaluación de la posible violación al Derecho Fundamental de la Privacidad, debido a la implementación de nueva tecnología para mejorar la seguridad interna del país; se torna fundamental

para determinar la existencia de un déficit democrático en las medidas legales anti terrorismo adoptadas por los Estados, enunciar el significado de este Derecho, contemplado en las Constituciones de los presentes casos de estudio (Estados Unidos y Francia). A raíz de los atentados terroristas en Estados Unidos en 2001, los países aprobaron legislaciones dentro de sus países para salvaguardar la seguridad interna, a pesar de esto muchas libertades y derechos establecidos en las constituciones, fueron afectados por severos límites impuestos en estas leyes.

### **Estados Unidos y el Derecho a la Privacidad.**

En el caso de estudio de Estados Unidos, el Derecho a la Privacidad no ha sido reconocido expresamente en la Constitución americana de 1789. Sin embargo, a raíz de los eventos ocurridos el 11 de septiembre de 2001, el Tribunal Supremo, lo ha considerado en la Cuarta Enmienda, “frente a registros y requisas arbitrarias, que limita la intrusión del gobierno en las personas, domicilios, documentos y efectos personales, incluyéndose supuestos de invasión en vigilancia electrónica” (Nieves, 2011, p.280). Adicionalmente, según Nieves, a raíz de lo sucedido en Estados Unidos en 2001, se contempló al Derecho a la Privacidad en más Enmiendas constitucionales como, por ejemplo, en la Primera y Quinta Enmienda, haciendo referencia a la protección de este derecho frente a cualquier mecanismo gubernamental para revelar vínculos a un grupo u organización y a la protección del ciudadano en contra de revelar información personal (Nieves, 2011, p.280).

La presente investigación tomará como principal herramienta para el análisis del Derecho de Privacidad, a lo estipulado en la Cuarta Enmienda de la Constitución americana, la cual hace referencia a los registros arbitrarios sobre información electrónica, por medio de la evaluación de ciertas características de la ley The Patriot Act dirigida principalmente a la concesión de poderes especiales al poder ejecutivo del gobierno, con el principal objetivo de interceptar comunicaciones de los ciudadanos.

Esta ley antiterrorista, aprobada 45 días después de los atentados terroristas, como lo demuestra el análisis del primer elemento de esta investigación, es una de las varias medidas que Estados Unidos adoptó en reacción a los ataques sufridos en las Torres Gemelas, El Pentágono y Pensilvania en 2001. Tras la declaración de un estado de emergencia el 14 de septiembre (3 días después de los ataques mencionados) se autorizó mediante mandato presidencial medidas consideradas como proactivas o proclives como: el pleno uso de fuerza militar, con el principal objetivo de dismantelar cualquier tipo de apoyo y organización vinculada a los ataques (Gómez, 2011, p.65).

The Patriot Act, sin embargo, se aprobó como una medida no militar para la búsqueda de inteligencia que permita prevenir un futuro ataque en territorio nacional. Esta ley tiene cuatro pilares de acción: ampliación de poderes para la rama ejecutiva del gobierno para intervenir en comunicaciones, refuerzo de normas en contra del lavado de dinero para impedir el flujo de dinero hacia grupos terroristas (intervención gubernamental en comunicaciones), el endurecimiento de leyes relativas a inmigración, y la tipificación de nuevos delitos para la ciudadanía, así como la reformulación en el incremento de penas por delitos relativos al terrorismo. Dos de estos cuatro pilares serán analizados dentro de este documento al encontrarse grandes discordancias con el Derecho a la privacidad de los ciudadanos, estos son: la ampliación de poderes para la rama ejecutiva de gobierno y la aprobación de intervención gubernamental sobre instrumentos de comunicación como la telefonía.

Primero, en lo que respecta a la ampliación de poderes para la rama ejecutiva de gobierno, The Patriot Act se caracteriza, por modificar el Derecho preestablecido antes de los ataques de 2001. Esto quiere decir que modifica las leyes para seguridad y vigilancia impuestas en periodos anteriores. Como se discutió previamente, The Patriot Act, tiene sus bases legales en dos leyes establecidas en Estados Unidos en 1968 y 1978, The Wire Tap Act y la Ley de Vigilancia de Inteligencia Extranjera (*Foreign Intelligence Surveillance Act*) respectivamente. Sin embargo, una característica que ambas leyes han perdido casi completamente en su sucesor The Patriot Act, es la aprobación de un juez para la intervención del gobierno en las comunicaciones de sus ciudadanos, lo

cual representaría la posibilidad de un déficit democrático palpable dentro de esta ley antiterrorista.

Al no poder intervenir un juez o un fiscal competente en el accionar del Estado y de estas nuevas medidas, se atenta directamente contra el Derecho al Privacidad estipulado en la Cuarta Enmienda estadounidense. La cual estipula que, “es un derecho de los ciudadanos norteamericanos proteger a sus familiares, propiedades, documentación o artículos personales, contra las revisiones e incautación irrazonables (House.gov, 2017). Según The Patriot Act, todo tipo de vigilancia que tenga vínculos con la seguridad nacional ya no será evaluada por los filtros preestablecidos en el marco del Derecho procesal penal, por el contrario, el accionar del Estado estará regido por los parámetros impuestos por la ley Foreign Intelligence Surveillance Act de 1978, (House.gov, 2017). Lo cual presenta para la presente investigación, un proceso menos garantista en cuanto a Derechos fundamentales, que la utilización de un marco del Derecho procesal preestablecido en este país específico.

El segundo pilar de acción del Patriot act, se evaluará bajo la introducción de la Carta para la Seguridad Nacional o National Security Letter, relevante a la aprobación de intervención gubernamental sobre instrumentos de comunicación como la telefonía, y a los informes que debían ser presentados en modo de rendición de cuentas al Congreso. La sección 505 de la Ley Patriota, ha demostrado varias modificaciones con respecto a sus antecesores en este ámbito. Esta parte de la ley antiterrorista norteamericana, permite al Estado intervenir en las comunicaciones y tener acceso a datos personales de sus ciudadanos, mediante una orden presidencial denominada National Security Letter o Carta para la Seguridad Nacional. Esta carta expedida directamente desde el presidente, además de impedir la participación de un juez competente para la ejecución de ciertas medidas dentro de esta ley, permite al gobierno adquirir información de compañías proveedoras de telecomunicaciones (telefonía internet). El gobierno puede hacer uso de la sección 505 de la Ley Patriota y de la Carta para la Seguridad Nacional, argumentando que la información adquirida llega a ser imperante dentro de una investigación relevante al terrorismo doméstico (House.gov, 2017).

En primer lugar, “En el año 2005 el Washington Post hizo público que el FBI había emitido más de 30.000 National Security Letters por año” (Gómez, 2011, p.65). Al no existir una figura legal similar a esta carta de seguridad nacional en leyes previas, ya que la rama judicial del gobierno consideraba estas medidas dentro de su jurisdicción, el número de requerimientos de esta carta, claramente ejemplifica el abuso de poder que esta nueva ley brinda a ciertos poderes estatales, determinando de esta manera un claro déficit democrático, al otorgar más capacidades a ciertas instituciones estatales, sin la posibilidad de un método de rendición de cuentas efectivo por parte de los otros poderes estatales.

En segundo lugar, en modo de rendición de cuentas, un informe debía ser presentado al Congreso del país, por parte de la institución que utilizó estas medidas tecnológicas, explicando la implementación y los objetivos alcanzados por las actividades de la ley Patriot Act. Adicionalmente dentro de este mismo punto, los informes no han sido enviados al Congreso y los que sí han sido remitidos por el FBI, cuentan con un lenguaje vago, poco entendible, lo cual permite una supervisión ineficiente, además de abusos de interpretación por parte de las autoridades competentes, dentro de los organismos del Estado. Al mismo tiempo, se cuestiona el accionar del Congreso de este país al no modificar los motivos que posibilitarían el uso de estas Cartas por parte de instituciones afines a la seguridad nacional como el FBI o la CIA. Lo cual según esta investigación representa un claro déficit democrático.

La investigación determina que las irregularidades dentro del Patriot Act, específicamente en la sección 505 del documento y la incapacidad de la rama Jurídica para actuar sobre esta ley, representan claras violaciones al libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos norteamericanos, especialmente en el Derecho a la Privacidad, lo cual significaría la existencia de un claro déficit democrático en esta ley. Al no cumplir con el Derecho Procesal Penal ordinario, The Patriot Act, y las instituciones que velan por su cumplimiento tienen la capacidad de actuar por encima de los derechos constitucionales de las personas, implementando medidas extremas, justificadas en la protección

Seguridad Nacional, lo cual iría en contra de los valores democráticos inherentes en este país.

### **Francia y el Derecho a la Privacidad**

En el caso de estudio de Francia, el Derecho a la privacidad, al igual que su contra parte Estados Unidos, no constaba en la Constitución de 1792. Históricamente en Francia, toda ley o medida adoptada por el Estado relativa a derechos de propiedad, tiene inmersa en ella, la noción de protección de la privacidad (Legifrance.gouv.fr, 2007). Sin embargo, estas leyes se generaban exclusivamente para salvaguardar los problemas concernientes a límites de propiedad privada entre ciudadanos, más no para solventar problemáticas en las que se incluyen actores extranjeros.

Debido a la falta de una noción propia de privacidad, a partir de 1819, muchos autores y cortes francesas habían aceptado el término “vida privada”, vinculándola muy de cerca con la idea de privacidad en Estados Unidos. En 1881 en una ley expedida exclusivamente para la prensa francesa, se encuentra la única medida legal que protege la privacidad en esta época. El Artículo 15 de esta ley era relativa a la difamación de una persona, y se ejecuta bajo tres situaciones específicas, una de ellas, concerniente a la vida privada del ciudadano.

Previo a 1994, toda medida adoptada para proteger la privacidad de las personas era elaborada a partir de casos anteriores con las mismas características. La falta de una reglamentación clara para solventar eventualidades de naturaleza terrorista se hacía indispensable en Francia, al no tener tipificada una ley antiterrorista concreta. No fue hasta 1994 cuando la Corte Constitucional aclaró su vigencia en la Constitución. El Derecho a la privacidad y a la familia, están amparados bajo el Artículo noveno del actual Código Civil francés, aprobado por Acto del Parlamento en 1970, el cual estipula que todo individuo tiene el derecho al respeto de su vida privada, sin perjuicio alguno de la reparación de los daños. (Senat.fr, 2017).

Para el análisis del Derecho de Privacidad en el caso francés, mediante las acciones adoptadas en la Ley relativa de Inteligencia o *Loi Relative au Renseignement*, se tomará como principal herramienta lo estipulado en el Artículo 226-1, del Acto del Parlamento del 17 de Julio de 1970. Este Artículo estipula que, son ofensas contra la privacidad de otra persona, las acciones relativas a: recibir, grabar, o transmitir información sin el consentimiento de la persona. A su vez, este Artículo, considera como ofensas contra la privacidad de una persona, a cualquier actividad que tenga por objetivo: grabar, transmitir, sin consentimiento previo, la imagen de una persona que se encuentra en un lugar privado (Franceintheus.org, 2007).

La Ley relativa de Inteligencia de Francia se divide en tres pilares de acción: Vigilancia, Ciudadanía, y los Poderes de Emergencia. La investigación se enfocará en las medidas de vigilancia adoptadas en la implementación de la ley de vigilancia francesa, ya que, en éste ámbito, se podría determinar un déficit democrático, al otorgar poderes especiales a la rama ejecutiva del gobierno, por encima de las otras dos ramas de gobierno, y al implementar medidas relevantes a la aprobación de intervención gubernamental sobre instrumentos de comunicación como la telefonía.

En primer lugar, el Artículo L.821-1 de esta ley establece que “la implementación de tecnología para la recolección de información dentro de la jurisdicción nacional mencionada en el título V del presente texto será autorizado por el Primer Ministro” (Legifrance.gouv.fr, 2017). Este artículo dota de mayores capacidades de acción al poder ejecutivo de Francia sobre las medidas de vigilancia que puedan ser implementadas, deslegitimando de esta manera al poder Judicial francés, a cargo de implementar estas provisiones estatales, teniendo como principal consideración a los derechos civiles y humanos de los ciudadanos, previo a la instauración de la Ley relativa a la Inteligencia.

En el segundo punto relevante a la aprobación de intervención gubernamental sobre instrumentos de comunicación como la telefonía, el Artículo L.851-3 provee a las instituciones encargadas de la seguridad interior como: La

Dirección de Inteligencia Militar (DPSD), Dirección Nacional de Inteligencia, costumbres e investigación (TRACFIN), capacidades para, “la instalación de dispositivos, que permiten a los servicios de inteligencia adquirir, en tiempo real, datos reales relativos a personas identificadas previamente como una amenaza” (Legifrance.gouv.fr, 2017)

De esta manera, el gobierno tendrá la capacidad de exigir, a las operadoras de teléfono dentro del territorio nacional, información personal y datos de los ciudadanos que se presenten como una amenaza para la seguridad interna del país, sin autorización previa de la rama jurídica del estado encargada, previo a la instauración de estas medidas, de velar por los proyectos de ley que se quieran implementar. La identificación de civiles como una amenaza nacional se da gracias a la siguiente provisión de esta ley. Adicionalmente, el Art. L.851-4 de esta ley de vigilancia establece la introducción de un “algoritmo” para ubicar una amenaza terrorista. Este algoritmo tiene la capacidad de guardar el anonimato de la persona investigada. Sin embargo, gracias a los nuevos poderes adquiridos por el Primer Ministro, el anonimato de las personas quedará a disposición su disposición (Legifrance.gouv.fr, 2017)

La investigación determina, que, en efecto, existen irregularidades dentro de la Ley Relativa a la Seguridad en Francia, las cuales van contra de los Artículo 226-1 hasta el Artículo 226-9 del actual Código Civil francés, los cuales hacen referencia a que todo individuo tiene el derecho al respeto de su vida privada, sin perjuicio alguno de la reparación de los daños. (Senat.fr, 2017), ya que, en primer lugar, existen nuevas capacidades adquiridas de la rama ejecutiva del gobierno (máximo veedor de los derechos de los ciudadanos en las leyes a aplicar), sin ningún tipo de rendición de cuenta o supervisión legal por parte del resto de poderes estatales; adicionalmente, la implementación, sin autorización previa de un juez competente, de dispositivos para la aprehensión de información de los ciudadanos en cantidades masivas.

Asimismo, tal y como argumenta Platt, “El uso de tecnología en vigilancia, “reduce las limitaciones en la capacidad del gobierno para realizar búsquedas, deportar sospechosos, intervenir en comunicaciones por internet” (Platt, 2003

p.9). Estos elementos representan claras violaciones al libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos franceses, especialmente en el Derecho a la Privacidad, el cual es considerado en esta investigación, como un claro déficit democrático en el libre ejercicio de este derecho.

En el caso particular de las medidas legales adoptadas por Estados Unidos y Francia a raíz de los ataques terroristas sufridos en territorio nacional, como se menciona en el Marco Teórico de la presente investigación, esta idea del Realismo clásico es un factor propicio para vincular y explicar las medidas adoptadas por estos países occidentales contra amenazas como el terrorismo. La Teoría realista clásica, en específico el tercer enunciado de los principios de esta teoría, impartidos por Hans Morgenthau, se vincula a la presente investigación entendiendo el interés de los gobernantes por mejorar la Seguridad Nacional de los países, mediante herramientas como las legales, las cuales proporcionan más poder del establecido y capacidades especiales a quienes las ejecuten (como ha sido el caso de la adquisición de nuevas capacidades de la rama Ejecutiva del Estado).

Esta Teoría advierte que los principios morales (entendidos en esta investigación como los derechos constitucionales adquiridos por los ciudadanos) no deben ser perseguidos en sus formas absolutas o abstractas; por el contrario, estas consideraciones éticas deben ser “filtradas” por la noción del interés entendido como poder, ya que según Morgenthau, “no puede existir moralidad política sin prudencia” (Morgenthau, 2005, 14). Siguiendo este supuesto, las medidas antiterroristas implementadas, a pesar de poseer un déficit democrático marcado, este accionar del Estado es entendido y aceptado por esta Teoría, ya que el objetivo principal de estas leyes antiterroristas es mejorar la seguridad interna del país, más no disminuir las capacidades de los ciudadanos.

## 6. CONCLUSIONES

Como se discutió previamente en el Estado del Arte de la presente investigación, existe una variedad de recursos que los países pueden utilizar para resguardarse de una posible amenaza en contra de su seguridad. Expertos en el en el área del terrorismo, las han categorizado como: medidas Proactivas y medidas Pasivas. Del mismo modo, la Teoría Realista de las Relaciones Internacionales provee de herramientas para entender las problemáticas mundiales desde el punto de vista de la naturaleza humana, entendida a través del interés de los estados traducida en poder. Por ende, las reacciones estatales hacia el terrorismo doméstico son fenómenos posibles de ser explicados e incluso previstas por esta Teoría. Tanto las políticas internas de los estados como las políticas entre estados siguen la misma lógica, del interés de los países entendido como el poder que estos ejercen.

Las diferentes reacciones hacia el terrorismo doméstico de los Estados son entendidas desde esta Teoría, mediante el supuesto de la lucha por poder entendido desde la necesidad del balance del poder. Según Morgenthau, en lo que se refiere a políticas domésticas, la lucha de poder puede generar absolutismo o totalitarismo como formas altamente centralizadas de poder. En el caso de las leyes antiterroristas de Francia y Estados Unidos, se puede observar que, al despojar a la rama judicial del gobierno de sus capacidades para velar por los derechos civiles y libertades constitucionales propias de cada ser humano en la aplicación de leyes, hasta el punto de desacreditarla, se genera una especie de totalitarismo dentro de las mismas instituciones del Estado, capaz de descuidar figuras como la supervisión legal o la rendición de cuentas entre estas instituciones, haciendo más evidente el déficit democrático que caracteriza a estas leyes antiterroristas.

Asimismo, el Dilema de Seguridad entendido desde la perspectiva de la Teoría Realista clásica prueba ser efectivo al momento de explicar estas reacciones contra el terrorismo. Donde, sin tomar estas medidas de protección, los Estados se sienten vulnerables frente a otros Estados, lo cual conlleva a la implementación de nuevos métodos de control, por ejemplo, las legales, en

búsqueda de seguridad frente al resto de actores del Sistema Internacional. En casos de terrorismo, los Estados buscan protegerse incluso de sus propios ciudadanos. Las relaciones internacionales de los países como tal, tienen un carácter conflictivo. Entendido en términos de esta Teoría, la aplicación de estas medidas puede conllevar, sin lugar a duda, a la multiplicación de crisis de esta naturaleza, dentro del concierto internacional, las cuales se solucionarían mediante guerras y el uso de la fuerza.

Las conclusiones de la presente investigación demuestran que, existe un déficit democrático observable y tangible dentro de los dos factores analizados, en los dos países (Estados Unidos y Francia) los cuales demuestran que las reacciones al terrorismo son contrarias a los valores democráticos preestablecidos por los Estados.

## 7. REFERENCIAS

- Aaron, R. (1962). *Peace and War*. London: Transaction Publishers.
- Aaron, R. (2003). *Peace and War*. London: Transaction Publishers, 21-789.
- Barbe, E. (1987). El Papel del Realismo en las Relaciones Internacionales. *Revista de Estudios Políticos*. *Revista de Estudios Políticos*, 149-176.
- Franceintheus.gob. (17 de Mayo de 2017). *French Legislation on Privacy*. Obtenido de <http://franceintheus.org/spip.php?article640>
- Gómez, E. (2010). ESTADOS UNIDOS: POLÍTICA ANTITERRORISTA, DERECHOS FUNDAMENTALES Y DIVISIÓN DE PODERES. *Terrorismo, democracia y seguridad, en perspectiva constitucional*, 57-95.
- Haque, M. S. ( 2002). Government Responses to Terrorism: Critical Views of Their Impacts on People and Public Administration. *Public Administration Review*, Vol. 62, pp. 170-180.
- Henderson, N. C. ( 2002). The Patriot Act's Impact on the Government's Ability to Conduct Electronic Surveillance. *Duke Law Journal* , Vol. 52, No. 1 , pp. 179-209 .
- House, F. (14 de Mayo de 2017). *Freedom in the World 2017. Populist and autocrats: The dual Threat to global Democracy*. . Obtenido de <https://freedomhouse.org/report/freedom-world/freedom-world-2017>
- House.gob. (16 de Mayo de 2017). *The Legislative Process*. . Obtenido de [http://www.house.gov/content/learn/legislative\\_process/](http://www.house.gov/content/learn/legislative_process/)
- Human Rights Watch. (14 de Mayo de 2017). *France: Counterterrorism Bill Threatens Rights*. . Obtenido de <https://www.hrw.org/news/2014/10/09/france-counterterrorism-bill-threatens-rights>
- La Vie Publique. (16 de Mayo de 2017). *Loi du 24 juillet 2015 relative au renseignement*. . Obtenido de <http://www.vie-publique.fr/actualite/panorama/texte-discussion/projet-loi-relatif-au-renseignement.html>
- Legifrance.gouv.fr. (16 de Mayo de 2017). *LOI n° 2015-912 du 24 juillet 2015 relative au renseignement*. Obtenido de <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000030931899&categorieLien=id>
- Linda J. Skitka, C. W. ( 2010). Confrontational and Preventative Policy Responses to Terrorism: Anger Wants a Fight and Fear Wants "Them" to Go Away. *Basic and Applied Social Psychology*, pp. 375-384.
- Lowe, V. (2005). 'Clear and Present Danger': Responses to Terroris. *Cambridge University Press on behalf of the British Institute of International and Comparative Law* , pp. 185-196.
- MANOHARAN, N. (2009). Trojan Horses: Counter-terror Laws and Security in India . *Economic and Political Weekly* , pp. 20-24 .

- Morgenthau, H. (1962). *Politics in the Twentieth Century: The decline of the democratic politics*. . Chicago: University of Chicago Press.
- Morgenthau, H. (1986). *Politics among Nations*. Buenos Aires: Grupo Editor Lationamericano.
- Morguenthau, H. (1946). *Scientific Man versus Power Politics*. University of Chicago Press.
- Morguenthau, H. (1967). *Politics Among Nations: The struggle for Power and Peace*. Moston"McGraw-Hill.
- O'Leary, T. P. (2003). Patriot Acts. *Social Justice* , Vol. 30, No. 1 , pp. 5-21.
- Peers, S. (2003). EU Responses to Terrorism. *The International and Comparative Law Quarterly*, Vol. 52, No. 1, pp. 227-243.
- Perliger, A. (2012). How Democracies Respond to Terrorism: Regime Characteristics, Symbolic Power and Counterterrorism. *Security Studies*, 490-528.
- Phillips, B. S. (2009). Democracy, Foreign Policy, and Terroris. *The Journal of Conflict Resolution*, Vol. 53, No. 6, 878-904.
- Pitt, C. (2011). U.S. PATRIOT ACT AND RACIAL PROFILING: ARE THERE CONSEQUENCES OF DISCRIMINATION? *Michigan Sociological Review*, 53-69.
- Pokalova, E. (2013). Authoritarian regimes against terrorism: lessons. *Critical Studies on Terrorism*, 279–298.
- SALDAÑA, M. N. (2011). EL DERECHO A LA PRIVACIDAD EN LOS ESTADOS UNIDOS: APROXIMACIÓN DIACRÓNICA A LOS INTERESES CONSTITUCIONALES EN JUEGO. *UNED. Teoría y Realidad Constitucional*, núm. 28, pp. 279-312.
- SANDLER, D. G. (2005). Counterterrorism A GAME-THEORETIC ANALYSIS. *JOURNAL OF CONFLICT RESOLUTION*, Vol. 49 No. 2, , pp.183-200.
- Sandler, S. B. (2011). The Interplay Between Preemptive and Defensive Counterterrorism Measures: A Two-stage Game. *Economica*, 78, pp. 546-564.
- Sandler, T. (2005). Collective versus Unilateral Responses to Terrorism. *Public Choice*, Vol. 124, No. 1/2, pp. 75-93 .
- Sénat. (17 de Mayo de 2017). Obtenido de Loi visant à prolonger l'application des articles 3, 6 et 9 de la loi n° 2006-64 du 23 janvier 2006 relative à la lutte contre le terrorisme et portant dispositions diverses relatives à la sécurité et aux contrôles frontaliers.: <https://www.senat.fr/dossier-legislatif/pp108-039.html>
- Siqueira, T. S. (2009). Games and Terrorism: Recent Developments . *Non-published Research Reports.Paper 84* . , pp. 164-192.
- Tauman, E. C.-P. (2011). A Strategic Analysis of the War Against Transnational Terrorism. *Games and Economic Behavior*, 71(1) , pp. 1-24.

- Trajtenberg, M. (2006). DEFENSE R&D IN THE ANTI-TERRORIST ERA. *Defence and Peace Economics*, pp. 177-199.
- Whitaker, B. E. (2007). Exporting the Patriot Act? Democracy and the 'War on Terror' in the Third World . *Third World Quarterly*, 1017-1032.
- Yetiv, H. H. (2007). The UN Security Council's Response to Terrorism: Before and after September 11, 2001 . *The Academy of Political Science*, pp. 409-432.

